



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2025-MPC-GM

Sicuaní, 12 de mayo de 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe Técnico N° 006-2025-MPC-GIUR-SGIUR/RO-REB-2199891, de fecha 25 de abril de 2025; Informe N° 012-2025-MPC/GM-OSLOW/TQ, de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 355-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 28 de abril de 2025; Informe N° 0496-2025-MPC/GIUR/SIUR-JERF, de fecha 29 de abril de 2025; Informe N° 875-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 30 de abril de 2025; Informe Técnico N° 019-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 5 de mayo de 2025; Informe N° 911-2025-GIUR/MPC-EFSF, con fecha 7 de mayo de 2025; Opinión Legal N° 0205-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 8 de mayo de 2025 y sus acompañados.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades. 1.2. Aprobar ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta (contrata).

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2021-GM-MPC, de fecha 31 de mayo de 2021, resuelve APROBAR el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, bajo la modalidad de administración directa, con un cronograma de ejecución de cuatro (4) meses, con un presupuesto total de un millón quinientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 51/100 soles (S/ 1'536,252.51).

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM-MPC, de fecha 11 de setiembre de 2024, de la parte resolutive en su artículo primero resuelve APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, por ampliación de plazo N° 8, con la causal de paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, por el tiempo de trescientos veintinueve (329) días calendario, acumulando un total de mil ciento noventa y seis (1196) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 18 de enero de 2025.

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	120	11/10/2021	07/02/2022
Ampliación de Plazo N° 01	103	08/02/2022	21/05/2022
Ampliación de Plazo N° 02	45	22/05/2022	05/07/2022
Ampliación de Plazo N° 03	45	06/07/2022	19/08/2022
Ampliación de Plazo N° 04	70	20/08/2022	28/10/2022
Ampliación de Plazo N° 05	146	29/10/2022	23/03/2023
Ampliación de Plazo N° 06	169	24/03/2023	08/09/2023
Ampliación de Plazo N° 07	169	09/09/2023	24/02/2024
Ampliación de Plazo N° 08	329	25/02/2024	18/01/2025
Plazo Total Modificado		1196 días calendario	

Con Informe Técnico N° 006-2025-MPC-GIUR-SGIUR/RO-REB-2199891, de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por el residente de proyecto, Ing. Rosel Espinoza Bastidas, envía al inspector de obra, la solicitud de ampliación de plazo N° 9, del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, para su revisión y aprobación correspondiente.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 012-2025-MPC/GM-OSLO/WTQ, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el inspector de obra, Ing. Walter Tito Quispe, OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA a la solicitud de ampliación de plazo N° 9, por el tiempo de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario, desde el 19/01/2025 hasta el 10/10/2025, haciendo un total de días de ejecución de mil cuatrocientos sesenta y uno (1461) días calendario, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, por la causal de paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10.

Descripción	Plazo	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
Expediente Técnico	120	11/10/2021	07/02/2022
Ampliación de Plazo N° 01	103	08/02/2022	21/05/2022
Ampliación de Plazo N° 02	45	22/05/2022	05/07/2022
Ampliación de Plazo N° 03	45	06/07/2022	19/08/2022
Ampliación de Plazo N° 04	70	20/08/2022	28/10/2022
Ampliación de Plazo N° 05	146	29/10/2022	23/03/2023
Ampliación de Plazo N° 06	169	24/03/2023	08/09/2023
Ampliación de Plazo N° 07	169	09/09/2023	24/02/2024
Ampliación de Plazo N° 08	329	25/02/2024	18/01/2025
Ampliación de Plazo N° 09	265	19/01/2025	10/10/2025
Plazo Total Modificado		1461 días calendario	

Que, según el Informe N° 355-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite OPINIÓN FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 9, para el alcance de las metas del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, por el cual deberá seguir el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Con Informe N° 0496-2025-MPC/GIUR/SIGIUR-JERF, de fecha 29 de abril de 2025, suscrito por el Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Jhordan E. Rozas Farfán, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 9, para la ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, con las siguientes conclusiones:

- La fecha fin vigente como consecuencia del plazo establecido en la ampliación de plazo N° 9, es al día 10 de octubre del año 2025.
- La causal establecida en el expediente de ampliación de plazo N° 9, está establecida en la Directiva N° 008-MPC-2019, Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el numeral 8.6 Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, 8.6.2 De las Modificaciones de Plazo al Expediente Técnico, en el literal a) Paralizaciones temporales de acuerdo con el numeral 8.5.5. de la presente Directiva.
- El expediente de la ampliación de plazo N° 9, cuenta con un cronograma de ejecución y valorizado.
- El Expediente de la ampliación de plazo N° 9, cuenta con la respectiva conformidad técnica por parte del inspector de obra y la opinión favorable por el jefe de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO).
- El expediente de ampliación de plazo N° 09, por un total de 265 días calendario, ha generado que la nueva fecha fin sea el 10 de octubre de 2025.
- Con la información descrita, los sustentos e información correspondiente, la Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural, da la opinión favorable, para proseguir con el trámite correspondiente, con respecto al expediente de ampliación de plazo N° 9.
- Recomendaron proseguir el trámite correspondiente para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 9 por un total de 265 días calendarios, vía acto resolutivo.
- Recomendaron implementar las acciones correctivas, debido al retraso de ejecución física del proyecto.

Que, mediante Informe N° 875-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 30 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de ampliación de plazo N° 9, del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, para su evaluación correspondiente por la Unidad de Programación Multianual.

Que, por Informe Técnico N° 019-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 5 de mayo de 2025, emitido por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Teodoro Condori Lope, quien concluye que, según Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", respecto a las ampliaciones de plazo, precisaron que el expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo



Municipalidad Provincial de Canchis

15 días hábiles, antes de la culminación de plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores de la obra y la unidad ejecutora, por consiguiente, el residente de obra y el inspector de obra deberán cumplir con la disposición en los casos que se presente la concurrencia de ampliaciones de plazo. Que el PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, contribuye al cierre de brechas identificadas, así como a los criterios de priorización en el PMI 2025-2027; por lo que, la subgerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 9, por cuanto la inversión contribuye al cierre de brechas y alineado a los objetivos estratégicos nacionales.



Que, conforme al Informe N° 911-2025-GIUR/MPC-EFSF, con fecha 7 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, encuentra CONFORME, ya que cuenta con verificación, conformidad técnica de las áreas correspondientes, por tanto solicitaron proceder con el acto resolutorio de aprobación de la ampliación de plazo N° 9, del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891.



Que, por intermedio de la Opinión Legal N° 0205-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 8 de mayo de 2025, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que proceda con la aprobación mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 9, del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891. Así mismo se deberá remitir copias de los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), para el deslinde de responsabilidad en cuanto a la presentación extemporánea de la ampliación de plazo correspondiente en su oportunidad. Exhortar a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, y demás órganos técnicos comprometidos en el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad. Exhortar que, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.



Conforme al numeral 8.6.2. de la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto". Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica", por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:



- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva. El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:
 1. Memoria descriptiva.
 2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
 3. Justificación de la ampliación de plazo.
 4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
 5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
 6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).



El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días hábiles antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.



Municipalidad Provincial de Canchis

Al respecto, de la evaluación, el objetivo general de aprobación del expediente ampliación de plazo N° 9 del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, se sustenta con adecuar las condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en el área urbana de los distritos de Sicuani, provincia de Canchis - Cusco.

En tal sentido y revisado el presente expediente de ampliación de plazo N° 9, del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, este cumplido con el sustento técnico favorable para su respectiva aprobación, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 9

N°	CAUSAL	DÍAS	FECHA INICIO	FECHA CULMINACIÓN
3.2.1.	Paralización temporal de obra (saldo de plazo vigente).	96	15/10/2024	18/01/2025
3.2.1.	Paralización temporal de obra.	169	19/01/2025	06/07/2025
Ampliación de plazo N° 9		265	días calendario	

Computado un total de (265) días calendario, contabilizado desde el 19 de enero hasta el 10 de octubre 2025, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de mil cuatrocientos sesenta y uno (1461) días calendario.

Que, la aprobación de ampliación de plazo N° 9, por el tiempo de (265) días calendario, a partir del 19 de enero de 2025, se establecerá conforme al marco normativo del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", realizando el deslinde de responsabilidad correspondiente; siendo de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

De los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, por ampliación de plazo N° 9, se encuentra debidamente sustentado por la opinión técnica favorable del inspector de obra, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación de plazo, mediante acto resolutivo, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran establecidas en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y demás informes y normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 19 de enero de 2025, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 9 del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891, por la causal de paralización temporal de acuerdo al numeral 8.5.5. de la Directiva N° 008-MPC-2019; por el tiempo de doscientos sesenta y cinco (265) días calendario, acumulando un total de mil cuatrocientos sesenta y uno (1461) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 10 de octubre de 2025, conforme al cuadro resumen siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	120 días calendario	11/10/2021	07/02/2022
Ampliación de plazo N° 1	103 días calendario	08/02/2022	21/05/2022
Ampliación de plazo N° 2	45 días calendario	22/05/2022	05/07/2022
Ampliación de plazo N° 3	45 días calendario	06/07/2022	19/08/2022
Ampliación de plazo N° 4	70 días calendario	20/08/2022	28/10/2022
Ampliación de plazo N° 5	146 días calendario	29/10/2022	23/03/2023
Ampliación de plazo N° 6	169 días calendario	24/03/2023	08/09/2023
Ampliación de plazo N° 7	169 días calendario	09/09/2023	24/02/2024
Ampliación de plazo N° 8	329 días calendario	25/02/2024	18/01/2025
Ampliación de plazo N° 9	265 días calendario	19/01/2025	10/10/2025
Total, plazo de ejecución	1461 días calendario		



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la unidad ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la ampliación de plazo N° 9, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de ampliación de plazo N° 9, de ejecución del PI: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y PARADEROS EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO", con CUI. N° 2199891.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Freddy Cajanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
GM/2025.